



Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
10 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 22ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 17 de octubre de 2017, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Gunnarsson. (Islandia)
más tarde: Sra. Kaszás (Vicepresidenta) (Hungría)
más tarde: Sr. Gunnarsson (Presidente) (Islandia)

Sumario

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)

(A/72/127, A/72/128, A/72/131, A/72/132, A/72/133, A/72/135, A/72/137, A/72/139, A/72/140, A/72/153, A/72/155, A/72/162, A/72/163, A/72/164, A/72/165, A/72/170, A/72/171, A/72/172, A/72/173, A/72/187, A/72/188, A/72/201, A/72/202, A/72/219, A/72/230, A/72/256, A/72/260, A/72/277, A/72/280, A/72/284, A/72/289, A/72/290, A/72/316, A/72/335, A/72/350, A/72/351, A/72/365, A/72/370, A/72/381, A/72/495, A/72/496, A/72/502, A/72/518 y A/72/523)

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

(continuación) (A/72/279, A/72/281, A/72/322, A/72/382, A/72/394, A/72/493 y A/72/498; A/C.3/72/2-S/2017/798, A/C.3/72/3-S/2017/799; A/C.3/72/4-S/2017/800, A/C.3/72/5-S/2017/816, A/C.3/72/6-S/2017/817, A/C.3/72/7-S/2017/818, A/C.3/72/8-S/2017/819, A/C.3/72/10-S/2017/852 y A/C.3/72/11)

1. **El Sr. Akram** (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo), presentando el informe del Grupo de Trabajo sobre su 18º período de sesiones (A/HRC/36/35), dice que el período de sesiones incluyó un diálogo interactivo con expertos gubernamentales, de organismos de las Naciones Unidas y de la sociedad civil en relación con los progresos en materia de desarrollo sostenible desde la perspectiva del derecho al desarrollo. En respuesta a la invitación del Grupo de Trabajo a todos los Estados, Indonesia informó sobre sus esfuerzos y programas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2. Como seguimiento del informe del Presidente-Relator sobre las normas para el ejercicio y la realización del derecho al desarrollo (A/HRC/WG.2/17/2), presentado al Grupo de Trabajo en su 17º período de sesiones, el representante del Movimiento de los Países No Alineados propuso un proyecto de normas (A/HRC/WG.2/18/G/1) tomando como base la labor del Equipo Especial de Alto Nivel sobre el Derecho al Desarrollo. Si bien algunos representantes apoyaron la propuesta como base para negociaciones ulteriores, otros expresaron reservas. Posteriormente, el representante de la Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII presentó un documento

oficioso sobre las normas con miras a facilitar el debate. Después, el Grupo de Trabajo examinó el proyecto de criterios y subcriterios operacionales sobre el derecho al desarrollo (A/HRC/15/WG.2/TF/2/Add.2), respecto de los cuales se avanzó poco.

3. Paralelamente al 36º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el orador celebró una consulta oficiosa con representantes de los Estados participantes, que aceptaron la celebración de nuevas consultas con miras a elaborar y proponer normas y criterios más adecuados en el 19º período de sesiones del Grupo de Trabajo. Durante su estancia en Ginebra también se reunió por separado con representantes de grupos de Estados y representantes de organizaciones internacionales y la sociedad civil, así como con el Relator Especial sobre el derecho al desarrollo. El Consejo de Derechos Humanos hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo en su resolución 36/9 (A/HRC/36/9).

4. **El Sr. Suárez Moreno** (República Bolivariana de Venezuela), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que, según la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (A/RES/41/128), el desarrollo es un derecho humano inalienable que implica la plena realización del derecho de los pueblos a la autodeterminación, incluido el derecho a la soberanía sobre todos sus recursos naturales y riquezas. Los Estados tienen el derecho y el deber de formular políticas de desarrollo nacional adecuadas basadas en su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la igual distribución de los beneficios resultantes de éste.

5. En la declaración de la 17ª Conferencia Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, los Estados miembros recordaron la necesidad de un cambio profundo en la estructura económica internacional, incluida la creación de condiciones económicas y sociales favorables a los países en desarrollo. La declaración reafirmó su compromiso con la promoción y protección de todos los derechos humanos mediante el diálogo internacional, la creación de capacidades, la asistencia técnica y el reconocimiento de buenas prácticas, garantizando al mismo tiempo el pleno disfrute de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.

6. **El Sr. Ali** (Pakistán) dice que el derecho al desarrollo se reconoce como un derecho humano importante y fundamental. A este respecto, hace votos por que la Conferencia de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo y los Medios de Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se celebrará próximamente, tenga éxito.

7. La tarea del Grupo de Trabajo consiste en establecer los parámetros y los componentes prácticos del derecho al desarrollo, a fin de que pueda llevarse a la práctica de manera eficaz en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Debido a su vasta experiencia, el Presidente-Relator es la persona más indicada para encabezar el Grupo de Trabajo y deberá recibir la debida comprensión y apoyo. El Pakistán insta al Presidente-Relator a que examine el informe del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo (A/72/187) y el informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales (A/72/155), que son pertinentes para el derecho al desarrollo.

8. **La Sra. Khalvandi** (República Islámica del Irán) dice que los Estados Miembros aún no han demostrado la voluntad y el compromiso necesarios para crear un entorno económico, político y social en el que pueda realizarse el derecho al desarrollo. El Presidente-Relator y el Relator Especial sobre el derecho al desarrollo deberán trabajar juntos para incorporar el derecho al desarrollo en todos los debates sobre derechos humanos.

9. *La Sra. Kaszás (Hungría), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

10. **La Sra. Moutchou** (Marruecos) dice que la comunidad internacional debe evaluar los resultados de 30 años de cooperación para el desarrollo y buscar las mejores opciones para mejorar la cooperación internacional y superar los obstáculos al desarrollo. Marruecos lamenta la persistencia del estancamiento en el Grupo de Trabajo y aplaude los incansables esfuerzos de su Presidente por encontrar un denominador común y un texto de avenencia.

11. La oradora pregunta de qué manera puede el Grupo de Trabajo renovar ciertos aspectos del derecho al desarrollo, a fin de que sean de interés para todos los Estados y se cree un impulso renovado para la aplicación universal. También desearía saber de qué manera los mecanismos de derechos humanos pueden hacer una contribución duradera a su realización.

12. **La Sra. Seppäläinen** (Observadora de la Unión Europea) dice que el ejercicio del derecho al desarrollo requiere la realización plena de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. La Unión Europea destaca la importancia de un enfoque del desarrollo basado en los derechos y destaca que, si bien el ejercicio del derecho al desarrollo exige una combinación de políticas con la participación de una amplia gama de agentes, la responsabilidad primordial recae en los Estados.

13. La Unión Europea sigue firmemente comprometida con el logro del desarrollo sostenible y la

erradicación de la pobreza; la promoción del respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; la colaboración para garantizar la seguridad y prevenir y resolver conflictos, y el fomento de la buena gobernanza, la igualdad de género, el desarrollo humano, la rendición de cuentas y una globalización equitativa. Aunque sigue oponiéndose a una norma jurídica vinculante, está dispuesta a colaborar de manera constructiva en lo que se refiere al derecho al desarrollo y a trabajar en aras de un resultado positivo consensuado de los debates y las negociaciones.

14. **La Sra. Moruke** (Sudáfrica) dice que su Gobierno está preocupado por la falta de voluntad política para lograr la aplicación universal del derecho al desarrollo, lo que actualmente socava la elaboración de una convención marco sobre este derecho. Como ha destacado desde hace mucho tiempo el Movimiento de los Países No Alineados, el derecho al desarrollo puede servir de puente entre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La oradora agradecería recibir más información sobre el papel que las empresas transnacionales y otras empresas comerciales pueden desempeñar para contribuir los medios necesarios para su aplicación.

15. **El Sr. Wardhana** (Indonesia) dice que es fundamental que todos los Estados reconozcan la necesidad de la cooperación y las asociaciones mundiales y de que todos los órganos de las Naciones Unidas, los organismos de asistencia para el desarrollo y las instituciones financieras internacionales incorporen una perspectiva del derecho al desarrollo. Indonesia está trabajando para aplicar el derecho integrando la Agenda 2030 en su planificación del desarrollo, estableciendo marcos institucionales para su aplicación, alentando la participación de todos los interesados pertinentes y elaborando planes de acción y directrices nacionales y subnacionales. Celebra el compromiso del Relator Especial de establecer un diálogo abierto y organizar consultas regionales.

16. **El Sr. Joshi** (India) dice que se necesitan con urgencia nuevos mecanismos e ideas para hacer frente a los desafíos a la plena aplicación del derecho al desarrollo, que puedan ofrecer un marco destinado a fomentar la coherencia de las políticas en la aplicación de los instrumentos nacionales e internacionales. Pregunta qué puede hacerse para alentar su reconocimiento como derecho universal y primario que no se limite a una región o grupo de países, así como para incorporar la perspectiva de este derecho en todo el sistema de las Naciones Unidas.

17. **La Sra. Gebremedhin** (Eritrea) dice que la paz y la estabilidad mundiales son imposibles cuando se niegan las necesidades básicas a miles de millones de personas. Habida cuenta de la lentitud de los avances relativos al derecho al desarrollo, la comunidad internacional no puede aplazar la redacción de una convención que puede contribuir a la cooperación mundial. La plena realización del derecho al desarrollo requerirá el levantamiento de todas las sanciones por motivos políticos, el logro oportuno de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, la reforma de la arquitectura financiera y comercial mundial, y una auténtica asociación internacional basada en el respeto de la igualdad soberana exenta de condicionalidades entre los países.

18. **El Sr. Akram** (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo) dice que procurará aprender de los informes mencionados por el representante del Pakistán. Dada la naturaleza interdependiente, interrelacionado e indivisible de todos los derechos humanos, tiene sentido colaborar con los demás mecanismos de derechos humanos. El orador seguirá trabajando con el Relator Especial sobre el derecho al desarrollo y, en función de lo que permita la logística, colaborará con la mayor cantidad posible de otros mecanismos.

19. En cuanto al impulso renovado y los enfoques innovadores, la forma de avanzar es llegar a un acuerdo sobre una base común y progresar a partir de esta. Una comparación entre la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible muestra que ya hay un consenso considerable.

20. **El Sr. Alfarargi** (Relator Especial sobre el derecho al desarrollo), presentando su informe ([A/HRC/36/49](#)), dice que a pesar de la larga historia del derecho al desarrollo, está lejos de ser reconocido universalmente y, mucho menos, de ser aplicado plenamente. El valor particular del derecho al desarrollo es que traslada la orientación en las estadísticas y los bienes al bienestar de las personas.

21. En su resolución 33/14, por la que se establece su mandato ([A/HRC/RES/33/14](#)), el Consejo de Derechos Humanos puso de relieve la necesidad urgente de hacer del derecho al desarrollo una realidad para todos. El orador considera que su función es que este derecho siga siendo uno de los aspectos centrales del discurso sobre el desarrollo sostenible. El derecho al desarrollo es más que un derecho al crecimiento económico que, aunque importante, puede tener consecuencias tanto positivas como negativas. En cambio, es el derecho de toda persona a participar en el desarrollo, contribuir a este y disfrutarlo en todas sus dimensiones.

22. En su calidad de Relator Especial, el orador ha identificado varias esferas de atención principales. En primer lugar, trabajará para eliminar los obstáculos estructurales al ejercicio del derecho al desarrollo mediante la evaluación de las políticas de desarrollo nacionales e internacionales y la formulación de recomendaciones para fomentar una cooperación internacional eficaz, en particular en lo que respecta a la financiación para el desarrollo. Ha identificado una serie de obstáculos específicos: la crisis económica mundial, la crisis energética, los efectos del cambio climático, el aumento de las pandemias mundiales, el envejecimiento de la población mundial, la privatización de los servicios públicos, las medidas de austeridad, el aumento de la automatización, las corrientes financieras ilícitas y la corrupción, entre otros. También tratará de abordar la politización, que frustra los esfuerzos dentro del sistema de las Naciones Unidas.

23. En segundo lugar, celebrará consultas con los Estados y otros interesados pertinentes para identificar, intercambiar y promover las buenas prácticas para la realización del derecho al desarrollo en el contexto de los instrumentos de la agenda para el desarrollo después de 2015. Celebrará consultas en los planos estatal y regional, y ya ha hecho un llamamiento para la presentación de las buenas prácticas existentes.

24. En tercer lugar, estudiará medidas prácticas y formulará recomendaciones para la realización del derecho al desarrollo en los planos nacional e internacional trabajando con los Estados Miembros y otras partes interesadas y participando en las reuniones y conferencias internacionales pertinentes. También tratará de colaborar con el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en el examen y la evaluación de los resultados de la Agenda 2030 y los procesos que conducen a estos, prestando especial atención a la participación de todos los interesados.

25. En cuarto lugar, para lograr sinergias con el Grupo de Trabajo, el orador aportará información sobre sus deliberaciones y tratará de utilizar su propia labor para promover las conclusiones acordadas. Ya celebró consultas oficiosas con el Presidente-Relator, así como con representantes de los Estados y de organizaciones de la sociedad civil, y en la próxima reunión del Grupo de Trabajo llevará a cabo un diálogo interactivo sobre la forma de contribuir a su labor.

26. El orador conoce muy bien la complejidad y sensibilidad de su mandato, así como la necesidad de evitar la duplicación y de asegurar la sincronización y la coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas. No sabe aún si podrá tratar en profundidad todas las cuestiones señaladas, o incluso si se limitará a esas cuestiones. En cualquier caso, el cumplimiento eficaz de

su mandato solo será posible con la plena cooperación de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, y con el apoyo adecuado de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

27. **El Sr. Moussa** (Egipto), hablando en nombre del Grupo de África, dice que los Estados de África están legalmente obligados a garantizar el ejercicio del derecho al desarrollo con arreglo a la Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos, y acogen con satisfacción la aprobación de instrumentos internacionales sobre el derecho al desarrollo, así como los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente. Los Estados de África respaldan el método de trabajo propuesto por el Relator Especial, especialmente su insistencia en la cooperación internacional, que es fundamental para la celebración de debates fructíferos. Si bien el progreso a largo plazo del ejercicio del derecho al desarrollo es imposible sin políticas nacionales de desarrollo nacional eficaces, también requiere un entorno internacional favorable al desarrollo y medios suficientes.

28. **La Sra. Moutchou** (Marruecos) pregunta al Relator Especial cómo procederá con la reactivación del proceso de promoción y qué hará para resolver las diferencias prácticas y políticas en los aspectos conceptuales del derecho al desarrollo.

29. **El Sr. Yao Shaojun** (China) dice que, para que el derecho al desarrollo se ejerza plenamente, será necesario respetar los sistemas sociales y las vías de desarrollo elegidos por los países en desarrollo; promover la creación de un orden político y económico internacional más equitativo y racional; trabajar para rectificar los desequilibrios de desarrollo entre el Norte y el Sur; llevar a la práctica el principio de un desarrollo centrado en las personas tratando de lograr un crecimiento más inclusivo, y dar prioridad a la promoción del derecho al desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas. El orador agradecería la opinión del Relator Especial sobre la peligrosa tendencia de un desarrollo basado en los derechos humanos.

30. **El Sr. Ariturk** (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno reafirma el compromiso de larga data de los Estados Unidos con el desarrollo internacional y el respeto de los derechos humanos en sus estrategias de desarrollo. El desarrollo sostenible depende de gobiernos elegidos democráticamente, que respeten los derechos humanos, provean el acceso a la justicia y se rijan por el estado de derecho. No hay circunstancia alguna en que los objetivos de desarrollo permitan a los Estados apartarse de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos.

31. **La Sra. Khalvandi** (República Islámica del Irán) dice que la realización del derecho al desarrollo sentará las bases para el progreso respecto de otros derechos humanos, aunque ciertos países desarrollados no tienen la voluntad política para promoverla. La República Islámica del Irán alienta una estrecha cooperación entre el Relator Especial sobre el derecho al desarrollo y el Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, ya que el derecho al desarrollo es uno de muchos derechos humanos afectados por esas medidas.

32. **La Sra. Sukacheva** (Federación de Rusia) dice que el desarrollo humano es esencial para garantizar el respeto de los derechos humanos. Este se ve obstaculizado por los intentos de imponer a Estados soberanos sistemas de valores y recetas políticas externas, lo que da lugar a inestabilidad, conflictos, pobreza y grandes desplazamientos forzados de la población. Por consiguiente, la cooperación internacional debe basarse en el principio del respeto de la soberanía y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, y debe tener en cuenta el derecho de los Estados a elegir su propia senda de desarrollo. Sin desarrollo suficiente, los derechos cívicos, políticos, económicos, sociales y culturales no pueden realizarse plenamente.

33. **La Sra. Moruke** (Sudáfrica) dice que la labor del Relator Especial ayudará a institucionalizar el derecho al desarrollo y a fortalecer el discurso sobre este derecho en el sistema de las Naciones Unidas. Hay una necesidad urgente de que el derecho al desarrollo pase a ser una cuestión prioritaria con la elaboración de una convención al respecto. La oradora desearía conocer la opinión del Relator Especial sobre la modificación de los pactos internacionales de derechos humanos para incorporar el derecho al desarrollo.

34. **La Sra. Razana** (Maldivas) dice que, para Maldivas, el progreso hacia el desarrollo se mide por el margen de que disponen los países en desarrollo para alcanzar sus objetivos de desarrollo. La comunidad internacional puede crear y ampliar ese margen dando a los países en desarrollo un acceso fácil a los mercados; adoptando medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático, teniendo en cuenta el principio de la justicia climática; y ofreciendo oportunidades a los países para superar sus vulnerabilidades estructurales y problemas específicos.

35. **El Sr. Castillo Santana** (Cuba) denunciando la politización del derecho al desarrollo y la falta de compromiso de muchos países desarrollados a reconocerlo e implementarlo, pide al Experto Independiente y al Relator Especial que amplíen sus

elementos de discusión para las conversaciones con los países desarrollados. Su delegación también agradecería recibir más información sobre su colaboración prevista, en particular en lo que respecta a eliminar los obstáculos a un consenso sobre las normas y los criterios.

36. *El Sr. Gunnarsson (Islandia) vuelve a ocupar la Presidencia.*

37. **El Sr. Joshi** (India) dice que la India ha colaborado activamente con los Estados Miembros para destacar la importancia del derecho al desarrollo y la necesidad de integrarlo en todo el sistema de las Naciones Unidas. La evolución del marco normativo de este derecho brinda esperanzas para su debido reconocimiento. Con respecto a la permanente falta de consenso, quienes piensan que hay una contradicción entre el derecho al desarrollo en el plano nacional y el internacional tienen una comprensión muy inadecuada de la naturaleza interconectada del mundo contemporáneo. La India desearía saber si hay una hoja de ruta para la elaboración de elementos de referencia destinados a evaluar y comparar las medidas y las mejores prácticas.

38. **El Sr. Alfarargi** (Relator Especial sobre el derecho al desarrollo) dice que el derecho al desarrollo, aunque sigue siendo muy controvertido, es reconocido como parte del discurso sobre el desarrollo sostenible. Su enfoque de la promoción es trabajar de manera transparente mediante consultas, tomando como punto de partida lo que ya se ha acordado en las cuatro normas de la agenda para el desarrollo después de 2015. Con este fin, celebrará consultas regionales y recopilará las ideas, opiniones y buenas prácticas de los Estados sobre los aspectos del derecho al desarrollo, lo que le proveerá la base para la adopción de medidas futuras. También trabajará con la sociedad civil y los círculos académicos.

39. En lo que se refiere a su relación con otros titulares de mandatos especiales, colaborará lo más estrechamente posible con ellos a fin de asegurar la complementariedad. A este respecto, su relación personal preexistente con el Experto Independiente será de gran utilidad.

40. En cuanto a las enmiendas de los pactos internacionales de derechos humanos, no está ni a favor ni en contra de ellas. Su tarea consiste en facilitar una convergencia entre quienes favorecen un instrumento internacional jurídicamente vinculante y quienes no.

41. **El Sr. de Zayas** (Experto independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo), presentando su sexto informe a la Asamblea General ([A/72/187](#)), dice que este trata del Fondo Monetario Internacional (FMI) y sus condicionalidades para los préstamos, y debe leerse junto con su informe al Consejo de Derechos Humanos ([A/HRC/36/40](#)), que

se centra en el Grupo del Banco Mundial. En estos informes, insta a ambas instituciones a que modifiquen sus Convenios Constitutivos para servir mejor a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

42. La Carta de las Naciones Unidas estipula que sus disposiciones deben prevalecer sobre todos los demás tratados y acuerdos internacionales de los Estados Miembros. Sin embargo, tanto en la estructura como en la práctica, las instituciones financieras internacionales no están subordinadas a las Naciones Unidas. Por consiguiente, recomienda al FMI que solicite una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la aplicación correcta de las normas de derechos humanos a las instituciones financieras internacionales. También insta al FMI a que abandone la prioridad equivocada que asigna al crecimiento económico por encima de todo lo demás. Aunque se están examinando consideraciones más amplias en el seno de la institución, el neoliberalismo sigue siendo prácticamente una religión. En 2016 el FMI siguió centrándose en megaproyectos de infraestructura, alianzas público-privadas y la denominada flexibilización laboral, entre otras condicionalidades obsoletas, y, según un reciente informe de Oxfam, todavía no promueve políticas que reduzcan la desigualdad.

43. Las condiciones estrictas y selectivas impuestas por el FMI a los préstamos desalientan a los Estados de realizar inversiones a largo plazo en salud, educación e infraestructura pública. Además, los Estados que no pueden devolver sus préstamos pueden caer en terribles crisis de la deuda, ya que no hay un consenso internacional sobre la reestructuración de los préstamos. En conjunto, estos factores pueden aumentar el desempleo, empeorar las condiciones de trabajo, reducir el acceso a una educación gratuita de calidad, debilitar la protección del medio ambiente y, en un sentido sistémico, conducir a sectores públicos insuficientemente financiados, vulnerables a colapsos y emergencias.

44. Ha llegado el momento de que el Banco Mundial y el FMI descubran una nueva disposición a promover el desarrollo y los derechos humanos mediante prácticas de crédito inteligentes que beneficien no solo a los bancos y los especuladores, sino también a miles de millones de personas. Con este fin, el FMI deberá supeditar los préstamos a un conjunto nuevo de condiciones y adoptar otras medidas recomendadas en el informe del orador.

45. En su carácter de primer titular del mandato, el orador escribió 12 informes en que abordó cuestiones transversales de derechos humanos y se valió de las conclusiones y recomendaciones de otros titulares de mandatos. El potencial del mandato seguirá

evolucionando. El próximo titular del mandato tendrá que hacer frente a enormes obstáculos, incluidos prioridades equivocadas, un sesgo favorable a los derechos civiles y políticos, y el temor a la voluntad popular, así como las maldiciones del positivismo, la selectividad y los dobles raseros, la tendencia a adoptar soluciones a corto plazo, la persistencia de jurisdicciones secretas, la impunidad de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales y, por supuesto, la inercia institucional. Tal vez también desee abordar los efectos de un orden internacional democrático y equitativo en instituciones como el Grupo de los Siete y asociaciones privadas como el Foro Económico Mundial, y aplicar la perspectiva del orden internacional a los desafíos importantes como el cambio climático, el imperialismo cultural, el neocolonialismo económico, la especulación en productos básicos, los fondos buitres y las actividades no reguladas de las agencias de calificación crediticia y los conglomerados de medios de comunicación. También será importante estudiar la forma en que las grandes religiones del mundo y las asociaciones no confesionales internacionales humanistas y éticas pueden contribuir a un orden mundial más pacífico, democrático y equitativo. El titular del mandato tal vez también quiera analizar la forma en que los tribunales de los pueblos pueden contribuir a poner fin a la impunidad por crímenes de guerra.

46. **La Sra. Mortaji** (Marruecos) pide al Experto Independiente que explique la necesidad de que el FMI y el Grupo del Banco Mundial modifiquen sus Convenios Constitutivos.

47. **La Sra. Mkhwanazi** (Sudáfrica) pregunta cómo pueden las instituciones financieras internacionales rendir cuentas por imponer condiciones que llevan inevitablemente a una reducción o denegación de los derechos humanos.

48. **El Sr. Castillo Santana** (Cuba) agradece al Experto Independiente su arduo trabajo analítico de los últimos seis años y dice que sus informes han sentado las bases para una discusión seria sobre cómo promover un orden internacional democrático y equitativo. Su delegación acoge con satisfacción la reciente renovación del mandato y continuará trabajando con el nuevo experto.

49. **El Sr. Nasir** (Maldivas) dice que su delegación comparte muchas de las preocupaciones del Experto Independiente con respecto a los efectos perjudiciales de los programas de ajuste estructural. Además, las estructuras institucionales y de adopción de decisiones del FMI reflejan la desigualdad en la participación y el peso que hay en el orden internacional en general. El orador agradecería la opinión del Experto Independiente

sobre cómo pueden las instituciones financieras internacionales ayudar a satisfacer las necesidades cambiantes de los Estados pequeños, especialmente los que hacen frente al cambio climático.

50. **El Sr. de Zayas** (Experto independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo) dice que muchos otros mecanismos de derechos humanos están de acuerdo en que el FMI y el Grupo del Banco Mundial deben modificar sus Convenios Constitutivos. Observa que el Convenio Constitutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento contiene un artículo relativo a la prohibición de la actividad política, que se interpreta en la actualidad para excluir las cuestiones de derechos humanos en el proceso de adopción de decisiones del Banco y dice que, si bien el Banco Mundial puede limitarse a revisar su interpretación, la mejor solución será aprobar una enmienda que indique claramente que los derechos humanos tienen precedencia sobre otros intereses. Las instituciones financieras también deberán exigir sistemáticamente la presentación de evaluaciones de los impactos en los derechos humanos y el medio ambiente antes de aprobar cualquier préstamo. El FMI podría aceptar la idea de una enmienda, ya que ha comenzado a cuestionar la eficacia de su ideología, y la Corte Internacional de Justicia está en condiciones de emitir una opinión consultiva sobre las consecuencias para los derechos humanos de los préstamos del FMI de conformidad con el artículo VIII del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

51. Respondiendo a la representante de Sudáfrica, dice que los propios miembros deberán hacer que el FMI y el Banco Mundial rindan cuentas. Lamentablemente, como mencionó el representante de Maldivas, no todos los miembros tienen el mismo peso en la adopción de decisiones, lo que debe cambiarse gradualmente mediante conversaciones con los Directorios Ejecutivos de ambas instituciones. Los miembros deben presentar propuestas para que se dé mayor peso a sus intereses.

52. En lo que respecta a los ajustes estructurales, aunque el FMI ha abandonado en gran medida ese término en favor de “reducción de la pobreza y crecimiento”, sigue comprometido con los mismos principios básicos de privatización, gobiernos más pequeños y menos servicios sociales. Muchos estudiosos han diagnosticado los problemas de los programas del FMI y han hecho excelentes recomendaciones prácticas para corregirlas, pero estas no se han aplicado.

53. Dirigiéndose por última vez a la Comisión, el orador exhorta a los abogados de los gobiernos a que se consideren a sí mismos encargados de aplicar los compromisos internacionales de derechos humanos, y

no abogados remunerados por ayudar a sus clientes a eludir su responsabilidad. Reafirma su compromiso con el fortalecimiento de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, que merecen el apoyo de los Estados. Para los titulares de mandatos, la estrategia de la denuncia y el descrédito no siempre es la mejor, especialmente cuando los Estados miembros acusadores no son intachables. Es mejor persuadir al Estado destinatario de que la reforma es en su propio interés y estar preparados para prestar servicios técnicos y de asesoramiento. También es importante ayudar a descubrir las causas fundamentales de las violaciones, como la desigualdad endémica, la persistencia de privilegios o una cultura de violencia. Asimismo, es importante suministrar recursos y reparación a las víctimas. Los titulares de mandatos deben tener el valor de romper el silencio sobre temas tabú y romper el *statu quo*. No deben ser un medio para que la comunidad internacional de derechos humanos haga solo declaraciones retóricas sobre los derechos humanos.

Se levanta la sesión a las 17.10 horas.